



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26567**

---

Concepción del Uruguay, 24 de noviembre de 2020.-

### **Visto:**

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, el Decreto N° 26.196 de fecha 27 de diciembre de 2019, y ;

### **Considerando:**

Que la precitada norma, dispone que las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad estarán a cargo de las siguientes Secretarías, siendo de su competencia determinar la organización de las mismas, a saber:

- 1- Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, el Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado además –artículo 15º– para dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicha ordenanza, así como a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran las distintas Secretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía, y a realizar las modificaciones presupuestarias convenientes para los fines expresados.

Que, por Decreto N° 26.196 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Secretaría de Hacienda.

Que, mediante el dictado del Decreto N° 26.562 del 20 de noviembre de 2020, se procede a la creación –dentro de dicha Secretaría– del Departamento Parque Industrial, interesándose la designación a cargo del mismo del agente de planta permanente Pedro Guillermo Ocampo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente disponer las designaciones interinas pertinentes, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027, y su modificatoria N° 10.082, de Régimen Municipal, jerarquizando así la función



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

del agente público que cumple tareas en distintas áreas de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Designase al agente municipal de planta permanente, **Pedro Guillermo Ocampo**, Legajo Personal N° 4404, DNI N° 22.544.058, como Jefe Interino del Departamento Parque industrial, dependiente de la Dirección de la Producción de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del día de la fecha.

**Artículo 2º:** Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Jefe de Gabinete